

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

Nro. 060/92

Sucre, 17 de junio de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal Nro 011/92 C de 20 de marzo de 1992, el H. Concejo Municipal autorizó la creación de un nuevo ítem dentro de la planilla presupuestaria de haberes del H. Concejo , con el cargo de Asesor Económico, el mismo que deberá ser incorporado al Manual de Funciones.

Que, para el buen desempeño profesional, Presidencia del Concejo elaboró un proyecto de funciones para el Asesor Económico, el mismo que deberá ser incorporado al Manual de funciones .

Que, por informe Nro 033/92 y Nro. 029/92 de la Comisión Técnica y Jurídica respectivamente previa revisión del proyecto de funciones, sugiere su aprobación.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. **AMPLIAR**, el Manual del H. Concejo Municipal, tiene las siguientes funciones:

- Asesorar a la Directiva y Comisiones del H. Concejo Municipal, en la solución de asuntos económicos relativos a las actividades del organismo.
- Realizar estudios, análisis y evaluaciones en trámites de índole económico para posibilitar la toma de decisiones a nivel de Comisiones y del Pleno del H. Concejo Municipal .
- Elaborar proyectos de Ordenanzas , Resoluciones e Informes en el campo económico financiero y administrativo.
- Estudiar, analizar o evaluar perfiles, presupuestos y proyectos de Ordenanzas de Patentes, elevando informes, con orientaciones que permitan velar los intereses económicos de la Comuna, procurando su fortalecimiento.
- Mantener informada a la Directiva del H. Concejo Municipal, sobre el estado de trámites de índole económico financiero .

- Elevar informes preliminares de ejecución presupuestaria del H. Concejo Municipal y del Gobierno Comunal, para un efectivo cumplimiento de la labor de fiscalización .
- Realizar estudios de índole económico en áreas del Gobierno Municipal, por encargo de la Directiva, la Comisión Económica, y el pleno del Concejo.
- Estudiar y proponer mecanismos y procedimientos de mejor aplicabilidad de las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, de índole económico-financiero.
- Estudiar y proponer modificación o devolución de Ordenanzas que resulten obsoletas o inadecuadas en el área económica.

Art.2do. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución , queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglini Rentería.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL